

Videoconferencias: operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

<i>Fecha de la videoconferencia</i>	<i>Acta de la videoconferencia</i>	<i>Título</i>	<i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i>
30 de marzo de 2020 ^a	S/2020/268	Carta de fecha 31 de marzo de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	Resolución 2518 (2020) 15-0-0 S/2020/249
4 de junio de 2020	S/2020/514	Carta de fecha 8 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	
7 de julio de 2020	S/2020/674	Carta de fecha 9 de julio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	
28 de agosto de 2020	S/2020/856	Carta de fecha 28 de agosto de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	Resolución 2538 (2020) 15-0-0 S/2020/851
14 de septiembre de 2020	S/2020/911	Carta de fecha 16 de septiembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	
4 de noviembre de 2020	S/2020/1092	Carta de fecha 6 de noviembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	

^a Debido a dificultades técnicas, en lugar de anunciar la votación de la resolución [2518 \(2020\)](#) en una videoconferencia pública, la videoconferencia fue privada. Para obtener más información sobre los procedimientos y métodos de trabajo desarrollados durante la pandemia de COVID-19, véase la parte II.

24. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

En 2020, el Consejo celebró una sesión para aprobar una declaración de la Presidencia relacionada con la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales⁶⁶¹. Se ofrece más información

sobre la sesión, incluidos los participantes y el resultado, en el cuadro 1 que figura a continuación. Los miembros del Consejo también celebraron un total de tres videoconferencias públicas y aprobaron una resolución en virtud del Capítulo VII de la Carta en relación con este punto. La resolución se anunció en

⁶⁶¹ Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. II; sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en el *Repertorio, Suplemento 2018*; y sobre los asuntos

considerados en relación con este punto en el *Repertorio, Suplemento 1996-1999 a 2004-2007*.

una videoconferencia pública de conformidad con los procedimientos elaborados durante la pandemia de COVID-19⁶⁶². Se ofrece más información sobre las videoconferencias en el cuadro 2 que figura a continuación.

El 28 de febrero, el Consejo publicó una declaración presidencial en la que recordaba que el Mecanismo debía ser una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irían disminuyendo con el tiempo⁶⁶³. También recordó su decisión de que el Mecanismo funcionase por un período inicial de cuatro años a partir del 1 de julio de 2012 y su decisión de que el Mecanismo siguiera operando por períodos subsiguientes de dos años después de su examen por el Consejo⁶⁶⁴. El Consejo de Seguridad solicitó al Mecanismo que le presentase a más tardar el 15 de abril de 2020 un informe sobre el avance de su labor desde el último examen del Mecanismo, efectuado en junio de 2018, y sobre la terminación de sus funciones que contuviera un calendario detallado de las actuaciones en marcha y los factores que pudieran influir en las fechas de conclusión previstas⁶⁶⁵. En la misma declaración de la Presidencia, el Consejo solicitó al Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales que hiciera un análisis exhaustivo del informe del Mecanismo y del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de evaluación de los métodos y la labor del Mecanismo, y que le presentara sus observaciones y conclusiones o recomendaciones para tenerlas en cuenta durante el examen que haría de la labor del Mecanismo⁶⁶⁶.

El 8 de junio, los miembros del Consejo celebraron una videoconferencia⁶⁶⁷ en la que escucharon las exposiciones informativas semestrales del Presidente del Mecanismo y de su Fiscal. En la reunión, el Presidente presentó el informe más reciente sobre el avance de la labor del Mecanismo, presentado de conformidad con el párrafo 16 de la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad⁶⁶⁸. En sus declaraciones, el Presidente y el Fiscal afirmaron que el Mecanismo había seguido funcionando y había garantizado la continuidad plena de las actividades de forma eficaz a pesar de la pandemia de la enfermedad

por coronavirus (COVID-19)⁶⁶⁹. Si bien la pandemia había afectado a las actuaciones en la sala de vistas, se habían logrado avances en las causas con relativamente pocas interrupciones. No obstante, se preveía que las causas que estaban en vías de concluir antes del fin de 2020 concluyeran en la primera parte de 2021. Además de dar cuenta detallada de los juicios y actuaciones durante el período en cuestión, el Presidente y el Fiscal resaltaron la detención de Félicien Kabuga y la confirmación de la muerte de Augustin Bizimana, dos de los tres principales prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y agradecieron la contribución de Francia y de los demás Estados Miembros y agentes en los logros alcanzados. El Fiscal afirmó que el papel del Consejo había sido decisivo en ese sentido, al exhortar de manera reiterada a todos los Estados Miembros a cooperar en la búsqueda de los fugitivos y al ayudar al Mecanismo a obtener la información de inteligencia y de otro tipo que era necesaria para avanzar en las investigaciones. En ese contexto, el Presidente y el Fiscal alentaron la cooperación y la confianza para llevar a más prófugos ante la justicia. En cuanto a la situación de las nueve personas absueltas y puestas en libertad en Arusha, el Presidente reiteró que el Mecanismo no podía resolver la cuestión por sí solo e instó al apoyo del Consejo para ayudar a poner fin a esa “situación insostenible”. En lo que respecta a la puesta en libertad anticipada, el Presidente informó acerca de la Directriz sobre la Práctica revisada relativa al procedimiento para las solicitudes de indulto, conmutación de la pena o puesta en libertad anticipada, con el fin de clarificar los procedimientos utilizados y garantizar un proceso simplificado. Con motivo del 25º aniversario de los genocidios de Rwanda y Srebrenica, el Presidente recordó a las delegaciones los peligros del odio, la división y la negación endémicos. El Fiscal señaló que, lamentablemente, como había indicado repetidamente en sus exposiciones informativas ante el Consejo, la negación de los crímenes y la glorificación de personas que eran criminales de guerra convictos seguían siendo desafíos inmensos e hizo un llamamiento a que todos los funcionarios y figuras públicas condenaran abiertamente tales actos. El Fiscal concluyó mostrando su satisfacción por el reconocimiento, en el informe de la OSSI⁶⁷⁰, del compromiso de su Oficina con la visión del Consejo de Seguridad que definía el Mecanismo como “una estructura pequeña, temporal y eficaz” y por el hecho de que se evaluaran favorablemente la labor y los métodos innovadores del Mecanismo⁶⁷¹.

⁶⁶² Se puede encontrar más información sobre los procedimientos y métodos de trabajo desarrollados durante la pandemia de COVID-19 en la parte II.

⁶⁶³ [S/PRST/2020/4](#), segundo párrafo.

⁶⁶⁴ *Ibid.*, tercer párrafo.

⁶⁶⁵ *Ibid.*, quinto párrafo.

⁶⁶⁶ *Ibid.*, sexto párrafo.

⁶⁶⁷ Véase [S/2020/527](#).

⁶⁶⁸ Véase [S/2020/309](#).

⁶⁶⁹ Véase [S/2020/527](#).

⁶⁷⁰ Véase [S/2020/236](#).

⁶⁷¹ Véase [S/2020/527](#).

En el curso del debate, los miembros del Consejo acogieron con satisfacción los esfuerzos del Mecanismo encaminados a limitar en la mayor medida posible las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en sus actividades. Los miembros del Consejo también encomiaron la cooperación internacional con la Oficina del Fiscal, que había hecho posible la detención de Félicien Kabuga. A ese respecto, varios oradores reiteraron sus llamamientos a los Estados Miembros pertinentes para que prestasen la asistencia necesaria a la Oficina del Fiscal en relación con la búsqueda y detención de los seis prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda⁶⁷². La delegación de Sudáfrica reconoció la falta de cooperación del país en relación con un fugitivo localizado en su territorio a mediados de 2018. Lamentó que los desafíos que presentaba la legislación interna de Sudáfrica desafortunadamente hubieran limitado la cooperación del país hasta diciembre de 2019, pero señaló que esa cuestión se estaba resolviendo. Varias delegaciones aplaudieron los esfuerzos del Mecanismo orientados a incorporar la perspectiva de género en su labor y sus actividades⁶⁷³. Diversos oradores celebraron el hecho de que el Mecanismo hubiera implementado la mayoría de las recomendaciones formuladas por la OSSI en 2018 y 2019⁶⁷⁴. A este respecto y debido a la repercusión de la COVID-19 en los plazos previstos, algunos miembros del Consejo alentaron a la dirección del Mecanismo a realizar los ajustes necesarios para aplicar las recomendaciones de la OSSI a fin de que se atuviera a previsiones claras y específicas sobre los plazos de finalización de sus causas⁶⁷⁵.

El 25 de junio, el Consejo aprobó, en virtud del Capítulo VII de la Carta y de forma no unánime, su resolución [2529 \(2020\)](#), mediante la cual nombró al Fiscal del Mecanismo con efecto a partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022⁶⁷⁶. En la resolución, el Consejo siguió instando a todos los Estados, especialmente a los Estados donde se sospechaba que se encontraban los prófugos, a que intensificasen su cooperación con el Mecanismo y le prestasen toda la asistencia necesaria, en particular para lograr lo antes posible la detención y entrega de todos los prófugos restantes acusados por el Tribunal

Penal Internacional para Rwanda⁶⁷⁷. A este respecto, el Consejo acogió con beneplácito la detención de Félicien Kabuga, acusado de genocidio y crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en Rwanda en 1994, encomió la cooperación entre la Oficina del Fiscal, las autoridades policiales y judiciales de Francia y otros agentes que habían contribuido a localizar y detener al prófugo, y reconoció que se trataba de un importante paso en la cooperación con el Mecanismo⁶⁷⁸. El Consejo acogió con satisfacción el informe presentado por el Mecanismo al Consejo y el informe de la OSSI sobre la evaluación de los métodos y la labor del Mecanismo⁶⁷⁹. A este respecto, el Consejo solicitó al Mecanismo que aplicase las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales y que siguiera adoptando medidas que aumentasen aún más la eficiencia y la eficacia y la transparencia de la gestión, en particular la realización de previsiones claras y precisas de los cronogramas de conclusión a la mayor brevedad posible y su cumplimiento estricto⁶⁸⁰. El Consejo también solicitó al Mecanismo que incluyera en los informes semestrales que le presentase información sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución [2529 \(2020\)](#)⁶⁸¹. Con miras a reforzar la supervisión independiente del Mecanismo, el Consejo recordó que, como se establecía en su declaración de la Presidencia de 28 de febrero de 2020, los futuros exámenes realizados de conformidad con el párrafo 17 de la resolución [1966 \(2010\)](#) incluirían informes de evaluación sobre los métodos de trabajo y la labor del Mecanismo que se solicitarían a la OSSI⁶⁸². En la explicación de voto presentada por la delegación de la Federación de Rusia⁶⁸³, esta señaló que se había abstenido sistemáticamente en la votación de los proyectos de resolución sobre la prórroga de la labor del Mecanismo debido a su insatisfactoria labor, que seguía sin permitir que el Consejo procediera a su cierre legal. Uno de los principales problemas planteados por la delegación fue la ausencia de un sistema de planificación judicial. Además, la delegación expresó preocupación con respecto a la protección de los derechos de las personas detenidas bajo la autoridad del Mecanismo, en particular la calidad de la atención médica que se les ofrecía y su prestación oportuna.

⁶⁷² Bélgica, Estados Unidos, Estonia, Francia, Indonesia, Reino Unido, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Túnez.

⁶⁷³ Estonia, Níger, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas y Túnez.

⁶⁷⁴ Níger, Reino Unido, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica.

⁶⁷⁵ Federación de Rusia e Indonesia.

⁶⁷⁶ Resolución [2529 \(2020\)](#), párr. 1.

⁶⁷⁷ *Ibid.*, párr. 3.

⁶⁷⁸ *Ibid.*, párr. 5.

⁶⁷⁹ *Ibid.*, párr. 7. Véanse también [S/2020/309](#) y [S/2020/236](#).

⁶⁸⁰ Resolución [2529 \(2020\)](#), párr. 9.

⁶⁸¹ *Ibid.*, párr. 10.

⁶⁸² *Ibid.*, párr. 14.

⁶⁸³ Véase [S/2020/602](#).

El 14 de diciembre, en una videoconferencia pública⁶⁸⁴, los miembros del Consejo escucharon la segunda de las exposiciones informativas semestrales del Presidente del Mecanismo y de su Fiscal, en la que presentaron el informe más reciente sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo⁶⁸⁵. Durante la videoconferencia⁶⁸⁶, el Presidente del Mecanismo reflexionó sobre el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1966 (2010) y sobre cómo la flexibilidad adoptada por el Mecanismo durante la pandemia mundial de COVID-19 había permitido al Mecanismo siguiera funcionando. En vista de esos acontecimientos, el Presidente declaró que el Mecanismo se disponía a finalizar una gran parte de sus actuaciones judiciales pendientes para finales de mayo de 2021. El Presidente y el Fiscal facilitaron información detallada sobre sus actividades y resultados durante el período examinado. También indicaron las prioridades del Mecanismo para cumplir su mandato, entre ellas la búsqueda de los últimos prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el reasentamiento de las nueve personas absueltas y puestas en libertad por el Tribunal y la asistencia a los sistemas jurídicos nacionales encargados de enjuiciar los crímenes internacionales cometidos en la ex-Yugoslavia y Rwanda. A ese respecto, el Presidente observó que el Mecanismo había tenido la satisfacción de conocer las disposiciones de la resolución 2529 (2020), en la que el Consejo exhortaba a todos los Estados a intensificar su cooperación con el Mecanismo y prestar toda la asistencia necesaria en relación con los prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como en relación con la situación prolongada de las nueve personas absueltas y puestas en libertad en Arusha. El Fiscal añadió que, a fin de poder llevar a cabo las actividades en ese ámbito, era esencial que el Consejo enviase un mensaje inequívoco en el que invitase a los Estados Miembros a dar una prioridad absoluta a esa cuestión y a cooperar plenamente con su Oficina.

Los miembros del Consejo encomiaron al Mecanismo por las medidas adoptadas para seguir funcionando con la mayor eficiencia posible a pesar de las limitaciones de la pandemia de COVID-19, celebrando, en particular, el hecho de que las actuaciones judiciales previamente aplazadas debido a las restricciones relacionadas con la COVID-19 se hubieran reanudado en agosto de 2020. Las delegaciones celebraron los avances realizados en

relación con importantes fallos, entre ellos los de *Fiscalía c. Ratko Mladić* y *Fiscalía c. Stanišić y Simatović*, así como en relación con la puesta de Félicien Kabuga bajo custodia del Mecanismo y el posterior inicio de nuevas diligencias previas en su causa. Varias delegaciones reconocieron la cuestión del traslado de las personas que habían sido absueltas y puestas en libertad por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y expresaron su esperanza de que el asunto se resolviera⁶⁸⁷. En relación con los seis prófugos restantes acusados por el Tribunal, la mayoría de los miembros del Consejo instaron a los Estados, especialmente a los Estados donde se sospechaba que los prófugos se encontraban en libertad, a que intensificasen su cooperación con el Mecanismo y detuvieran y entregasen a todos los prófugos restantes⁶⁸⁸. A este respecto, la delegación de Sudáfrica indicó que los miembros del Consejo podían estar seguros de que las recomendaciones del Fiscal recibirían del Gobierno la atención requerida y reafirmó la determinación de Sudáfrica de seguir desplegando todos los esfuerzos necesarios para localizar y entregar a los fugitivos de la justicia. Además, la delegación de la Federación de Rusia declaró que, aunque el Consejo, en su resolución 2529 (2020), había indicado la necesidad de defender los derechos de las personas detenidas, incluido el derecho a la atención médica, en el informe no se informaba al Consejo sobre cómo se estaban aplicando esos derechos. La delegación expresó especial preocupación por la salud del General Ratko Mladić. Con motivo de la conmemoración de los acontecimientos ocurridos en Rwanda y en los Balcanes Occidentales en la década de 1990, varios miembros del Consejo condenaron la persistencia del negacionismo del genocidio y los crímenes de guerra y la glorificación de los criminales de guerra, e hicieron un llamamiento a los responsables para que se abstuvieran de hacer declaraciones en las que se negaran los crímenes cometidos⁶⁸⁹.

Durante el período examinado, el Consejo también tomó nota de la intención del Secretario General de renovar el mandato del Presidente del Mecanismo, así como de volver a nombrar a 25

⁶⁸⁷ Alemania, China, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Túnez y Viet Nam.

⁶⁸⁸ Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Estonia, Francia, Indonesia, Níger, San Vicente y las Granadinas, Túnez y Viet Nam.

⁶⁸⁹ Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Reino Unido, San Vicente y las Granadinas y Túnez.

⁶⁸⁴ Véase S/2020/1236.

⁶⁸⁵ Véase S/2020/763.

⁶⁸⁶ Véase S/2020/1236.

magistrados designados, todo ello con efecto a partir del 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022⁶⁹⁰.

⁶⁹⁰ Véanse [S/2020/580](#) y [S/2020/581](#). Véase también

[S/2020/616](#). Puede encontrarse más información sobre las medidas del Consejo referidas a los jueces del Mecanismo en la parte IV, secc. I.D, y la parte IX, secc IV.

Cuadro 1

Sesión: Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)
S/PV.8737 28 de febrero de 2020						S/PRST/2020/4

Cuadro 2

Videoconferencias: Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Fecha de la videoconferencia	Acta de la videoconferencia	Título	Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito
8 de junio de 2020	S/2020/527	Carta de fecha 10 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	
25 de junio de 2020	S/2020/602	Carta de fecha 26 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	Resolución 2529 (2020) 14-0-1 ^a (aprobada en virtud del Capítulo VII) S/2020/590
14 de diciembre de 2020	S/2020/1236	Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	

^a A favor: Alemania, Bélgica, China, Estados Unidos, Estonia, Francia, Indonesia, Níger, Reino Unido, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez, Viet Nam; en contra: ninguno; abstenciones: Federación de Rusia.

25. Los niños y los conflictos armados

Durante el período que se examina, el Consejo celebró dos sesiones, entre ellas una sesión de alto nivel, y aprobó dos declaraciones de la Presidencia en relación con el punto titulado “Los niños y los conflictos armados”. Una sesión tuvo carácter informativo y la otra fue un debate⁶⁹¹. Se ofrece más información sobre las

sesiones, incluidos los participantes, las intervenciones y los resultados, en el cuadro 1 que figura a continuación. Además, los miembros del Consejo celebraron una videoconferencia pública en relación con este punto⁶⁹².

⁶⁹¹ Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. II.

⁶⁹² Véase [A/75/2](#), parte II, cap. 14.